



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 17 DE MAYO DE 2023**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN LIQUIDA CRÉDITO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
809002956	COMUNICACIONES ANDINA LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	28-04-2023	220	2016





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
COBRO COACTIVO No. 220-2016.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 966 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra COMUNICACIONES ANDINA LTDA., con Nit. 809.002.956 y código de expediente No. 97001065, FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 220 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación No. 831-273 originada mediante Resolución 001855 del 31 de agosto de 2015<sup>1</sup> por la cual se declara deudor, la cual fue notificada por publicación el 20 de noviembre de 2015<sup>2</sup>, quedando en firme el 07 de diciembre de 2015<sup>3</sup>.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 220 de 2016 adelantado en contra de la COMUNICACIONES ANDINA LTDA., con Nit. 809.002.956, se avocó conocimiento con Auto 425 del 08 de julio de 2016 y se libró mandamiento de pago mediante Auto 426 del 08 de julio de 2016<sup>4</sup>, notificado vía web el día 06 de noviembre de 2020 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución 1395 del 09 de noviembre de 2020, notificada vía web el día 16 de diciembre de 2022.

El 31 de enero de 2023 se constituyó título de depósito judicial No. 400100008755536 por valor de DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$208.638) a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señalado en el cuadro de depósitos judiciales, emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta la fecha de constitución del título de depósito judicial.

<sup>1</sup> Folio 02 del Expediente

<sup>2</sup> Folio 05 del Expediente

<sup>3</sup> Folio 06 del Expediente

<sup>4</sup> Folio 12 del Expediente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 220-2016.**

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a determinar el valor del crédito adeudado con intereses a fecha de corte 31 de enero de 2023, según lo estipulado en el Estado de Cuenta emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vía correo electrónico el 05 de marzo de 2023, donde se refleja el valor de la obligación No. 831-273 pendiente de pago, de la siguiente manera:

EXPED	OBLIG	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	VENCIM	DIAS MORA	VALOR	INTERESES	SANCIÓN	TOTAL
97001065	831-273	16/01/2015	31/12/2015	31/03/2015	2863	\$3.265.000	\$10.567.000	\$3.480.000	\$17.320.000

Por lo anterior,

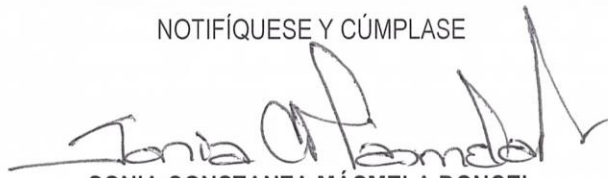
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. LIQUIDAR** el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 220 de 2016 en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$17.320.000) con fecha de corte 31 de enero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor COMUNICACIONES ANDINA LTDA., con Nit. 809.002.956 y código de expediente No. 97001065. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de COMUNICACIONES ANDINA LTDA., con Nit. 809.002.956 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 6.8.2 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C., el 28 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES